

**DECLARACIÓN BÁSICA  
DE  
CARACTERÍSTICAS Y  
REQUERIMIENTOS**

**PKI AC CAMERFIRMA SA**

**PERSONAS LEGALES**

Versión 1.0

Idioma: **Castellano**

Fecha: Marzo 2016

Marzo 2016	V1.0	Redacción del documento
------------	------	-------------------------

# Índice de Contenido

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>2. Información de contacto de la AC</b>	<b>5</b>
<b>3. Tipos de certificado, procedimientos de validación y uso</b>	<b>6</b>
<b>4. Limitaciones en la confianza</b>	<b>7</b>
<b>5. Obligaciones de los titulares</b>	<b>8</b>
<b>6. Obligaciones de los Terceros que Confían</b>	<b>9</b>
<b>7. Limitación de responsabilidades</b>	<b>10</b>
<b>8. Acuerdos, Declaración de Prácticas de Certificación y Políticas de Certificación aplicables</b>	<b>11</b>
<b>9. Política de protección de datos de carácter personal</b>	<b>12</b>
<b>10. Política de reembolsos</b>	<b>13</b>
<b>11. Legislación aplicable, mecanismos de resolución de conflictos</b>	<b>14</b>
<b>11.1. Legislación aplicable</b>	<b>14</b>
<b>11.2. Mecanismos de resolución de conflictos</b>	<b>14</b>
<b>12. Auditorías, certificaciones y sellos de confianza de la AC y los repositorios</b>	<b>15</b>

## **1. Introducción**

El presente documento presenta un extracto de las características y requerimientos de la PKI de Camerfirma, los cuales se establecen de forma completa en la DPC y en las correspondientes PC aplicables al certificado que se esté solicitando o con el que se esté operando.

Es altamente recomendable la lectura de la DPC en su totalidad, así como de las PC aplicables, para formar una idea clara de las especificaciones, objetivos, normas, derechos, responsabilidades y obligaciones por los cuales se rige la prestación del servicio de certificación.

La presente Declaración Básica se elabora conforme a la especificación técnica “ETSI TS 101 456: Policy Requirements for Certification Authorities issuing qualified certificates” En concreto, a lo recomendado en su anexo B para el “PKI Disclosure Statement”

## 2. Información de contacto de la AC

Esta PKI, está administrada y gestionada por el departamento jurídico de Camerfirma pudiendo ser contactado por los siguientes medios:

---

<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:juridico@camerfirma.com">juridico@camerfirma.com</a>
<b>Teléfono:</b>	+34 902 361 207
<b>Fax:</b>	+34 914 119 661
<b>Dirección:</b>	Camerfirma – Departamento Jurídico C/ Ribera del Loira, 122 - 8042 Madrid
<b>Localización:</b>	<a href="https://www.camerfirma.com/address">https://www.camerfirma.com/address</a>

---

### **3. Tipos de certificado, procedimientos de validación y uso**

Los Certificados Camerfirma para Personas Legales, permiten identificar a una persona jurídica en el ámbito de su actividad.

Los Certificados Camerfirma para Personas Legales dentro de la jerarquía “Chambers of Commerce Root” son los siguientes:

- Certificado de sello electrónico de empresa.

Los Certificados Camerfirma para Personas Legales pueden ser utilizados con los siguientes propósitos:

Identificación de la entidad: El Firmante/Suscriptor del Certificado puede autenticar, frente a otra parte, su identidad, demostrando la asociación de su clave privada con la respectiva clave pública, contenida en el Certificado

El Firmante/Suscriptor podrá identificarse válidamente ante cualquier persona mediante la firma de un e-mail o cualquier otro tipo de datos.

Integridad del documento firmado: La utilización de este Certificado garantiza que el documento firmado es íntegro, es decir, garantiza que el documento no fue alterado o modificado después de firmado por el Firmante/Suscriptor. Se certifica que el mensaje recibido por el Tercero que Confía es el mismo que fue emitido por el Firmante/Suscriptor

No repudio de origen: Con el uso de este Certificado también se garantiza que la persona jurídica que firma el documento no puede repudiarlo, es decir, el Firmante/Suscriptor que ha firmado no puede negar la autoría o la integridad del mismo.

A pesar de ser posible su utilización para el cifrado de datos, la AC no se responsabiliza por esta actividad, debido a que, por motivos de seguridad, la PC determina que la AC no guarde copia de la clave privada del Firmante/Suscriptor. No se garantiza, por tanto la recuperación de los datos cifrados en caso de pérdida de la clave privada por parte del Firmante/Suscriptor o el Tercero que Confía. Este uso se hará, en todo caso, bajo la responsabilidad del Firmante/Suscriptor.

## 4. Limitaciones en la confianza

Los certificados deben emplearse para las funciones y finalidades establecidas en su correspondiente PC, sin que puedan emplearse para otras funciones y finalidades.

Según la legislación vigente, la responsabilidad de CAMERFIRMA y de la AR no se extiende a aquellos supuestos en los que la utilización indebida del certificado tiene su origen en conductas imputables al Firmante, y al Tercero que confía por:

- No haber proporcionado información adecuada, inicial o posteriormente como consecuencia de modificaciones de las circunstancias reflejadas en el certificado electrónico, cuando su inexactitud no haya podido ser detectada por el prestador de servicios de certificación;
- Haber incurrido en negligencia con respecto a la conservación de los datos de creación de firma y a su confidencialidad;
- No haber solicitado la suspensión o revocación de los datos del certificado electrónico en caso de duda sobre el mantenimiento de la confidencialidad;
- Haber utilizado la firma después de haber expirado el periodo de validez del certificado electrónico;
- Superar los límites que figuren en el certificado electrónico.
- En conductas imputables al Tercero que confía si éste actúa de forma negligente, es decir cuando no compruebe o tenga en cuenta las restricciones que figuran en el certificado en cuanto a sus posibles usos y límite de importe de las transacciones; o cuando no tenga en cuenta el estado de vigencia del certificado.
- De los daños ocasionados al firmante o terceros que confía por la inexactitud de los datos que consten en el certificado electrónico, si éstos le han sido acreditados mediante documento público, inscrito en un registro público si así resulta exigible.

## **5. Obligaciones de los titulares**

Será obligación de los titulares de un Certificado Camerfirma para Personas Legales:

1. Suministrar a la AC la información necesaria para realizar una correcta identificación
2. Realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar la exactitud y veracidad de la información suministrada.
3. Custodiar su clave privada de manera diligente
4. Informar de la existencia de alguna causa de revocación.
5. Notificar cualquier cambio en los datos aportados para la creación del certificado durante su periodo de validez.
6. No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería inversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación



## **6. Obligaciones de los Terceros que Confían**

Será obligación de los Terceros que Confían en un certificado Camerfirma para Personas Legales:

1. Verificar la validez de los certificados en el momento de realizar cualquier operación basada en los mismos.
2. Conocer y sujetarse a las garantías, límites y responsabilidades aplicables en la aceptación y uso de los certificados en los que confía, y aceptar sujetarse a las mismas.
3. Limitar la fiabilidad de los certificados a los usos permitidos de los mismos, en conformidad con lo expresado en las extensiones de los certificados y la PC pertinente.
4. Notificar cualquier hecho o situación anómala relativa al certificado y que pueda ser considerado como causa de revocación del mismo.

## **7. Limitación de responsabilidades**

La AC no será responsable en ningún caso cuando se encuentran ante cualquiera de estas circunstancias:

1. Estado de Guerra, desastres naturales o cualquier otro caso de Fuerza Mayor
2. Por el uso de los certificados siempre y cuando exceda lo dispuesto en la normativa vigente y la PC.
3. Por el uso indebido o fraudulento de los certificados o CRL emitidos por la AC.
4. Por el uso de la información contenida en el Certificado o en la CRL.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el Suscriptor o Tercero que Confía en la normativa vigente, la PC o las prácticas correspondientes.
6. Por el perjuicio causado en el periodo de verificación de las causas de revocación.
7. Fraude en la información presentada por el solicitante.

## **8. Acuerdos, Declaración de Prácticas de Certificación y Políticas de Certificación aplicables**

Todos los Acuerdos, DPC y PC aplicables se encuentran en la página web establecida al efecto: <http://www.camerfirma.com/area-de-usuario/jerarquia-politicas-y-practicas-de-certificacion/>

## **9. Política de protección de datos de carácter personal**

Se determinará por la AC la información que deba ser considerada confidencial, debiendo cumplir en todo caso con la normativa vigente en materia de protección de datos y concretamente con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las AR que se constituyan en la PKI de Cmerfirma verificarán que el solicitante de un certificado es informado y presta su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal, la finalidad que se les va a dar, a los destinatarios de los datos y su inclusión en el fichero declarado para dicho efecto por Camerfirma.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiéndose a la dirección de contacto indicada en el presente documento.

Los datos contenidos en el Directorio de Certificados se consideran datos de carácter personal a efectos de lo dispuesto en la LOPD y demás normativa complementaria, motivo por el cual no se permite el acceso por parte de terceros.

## **10. Política de reembolsos**

AC Camerfirma no tiene una política de reintegros específica, y se acoge a la normativa general vigente.

## **11. Legislación aplicable, mecanismos de resolución de conflictos**

### ***11.1. Legislación aplicable***

Las operaciones y funcionamiento de la PKI de Camerfirma, así como la DPC que sean de aplicación para cada tipo de certificado, estarán sujetas a la normativa que les sea aplicable, con especial atención a:

- Directiva 1999/93/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

De igual manera, habrán de observarse las normas y procedimientos internos dictados por Camerfirma encaminadas a garantizar las exigencias de seguridad del citado Real Decreto.

### ***11.2. Mecanismos de resolución de conflictos***

Toda controversia o conflicto que se derive del presente documento, se resolverá definitivamente, mediante el arbitraje de derecho de un árbitro, en el marco de la Corte Española de Arbitraje, de conformidad con su Reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte.

## **12. Auditorías, certificaciones y sellos de confianza de la AC y los repositorios**

Los objetivos de Camerfirma respecto a la seguridad y la calidad han sido fundamentalmente la obtención de la certificación ISO/IEC 27001, ISO/IEC 20000 y la realización de Auditorías internas bienales al Sistema de certificación Camerfirma, y fundamentalmente a las RA, para garantizar el cumplimiento de los procedimientos internos.

Camerfirma está sujeta a unas auditorías periódicas con el sello WEBTRUST for CA, WEBTRUST SSL BR y WEBTRUST SSL EV que asegura que los documentos de políticas y DPC tienen un formato y alcance adecuado a la vez que están completamente alineadas con su PC y DPC.

Camerfirma está también sujeta a los controles que realiza el organismo regulador nacional respecto a su actividad, siendo este el Ministerio de Industria del Gobierno de España

Se realizará una auditoría con una periodicidad mínima anual, salvo que se establezca un plazo menor por la normativa vigente.

La auditoría deberá verificar en todo caso:

- Que la AC tiene un sistema que garantice la calidad del servicio prestado.
- Que la AC cumple con los requerimientos de la Política de Certificación
- Que las Prácticas de Certificación de la AC se ajustan a lo establecido a la PC, con lo acordado por la Autoridad aprobadora de la Política y con lo establecido en la normativa vigente.
- Que Camerfirma gestiona de forma adecuada la seguridad de sus sistemas de información.

## **Anexo I. Acrónimos**

<b>AC</b>	Autoridad de Certificación.
<b>AR</b>	Autoridad de Registro
<b>CRL</b>	Certificate Revocation List. Lista de Certificados Revocados.
<b>DPC</b>	Declaración de Prácticas de Certificación.
<b>PC</b>	Política de Certificación
<b>PKI</b>	Public Key Infrastructure. Infraestructura de clave pública.